

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....**  
**ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA CONSULTA DENTAL**

Con relación al requerimiento del Excmo. Ayuntamiento respecto a la Licencia de Apertura, se hacen las siguientes **ALEGACIONES** que justifican la no obligatoriedad o necesidad de dicha licencia para la apertura de la Consulta Dental de referencia.

**PRIMERA.** La actividad que se pretende desarrollar en el domicilio abajo indicado es de carácter estrictamente profesional, la odonto-estomatología, cuyo titular es la persona física que suscribe. No se realiza por tanto ninguna actividad de carácter empresarial o comercial sujeta a la legislación mercantil.

La titularidad de la consulta dental, como se ha dicho, corresponde a una persona física que presta directamente a la población un servicio de carácter estrictamente profesional, no existiendo dudas de este carácter profesional a diferencia del caso en que la titularidad de la consulta corresponda a una entidad mercantil que al estar sometida al Código de Comercio justificaría la obligatoriedad de licencia de apertura.

**SEGUNDA.** La actividad profesional descrita anteriormente en ningún caso se desarrollará en un local comercial, sino que se trata de una vivienda que no tiene salida directa a la calle.

**TERCERA.** Sobre la base de los anteriores antecedentes, podemos llegar a la conclusión de que conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no es preceptiva la licencia de apertura para ejercer de forma profesional e individual la odontología en una vivienda sin salida directa a la calle, por cuanto dicho precepto exige únicamente licencia a "los establecimientos industriales y mercantiles", supuestos, que como se dijo anteriormente, no concurren en este caso.

**CUARTA.** Finalmente, la autorización y registro de las consultas dentales está regulada por el Decreto 16/1994, de 25 de Enero (BOJA de 5 de Febrero) y por el Decreto 416/1994, de 25 de Abril (BOJA de 26 de Noviembre), en donde se especifican los requisitos y características que deben tener las mismas, correspondiéndole a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud la inspección sanitaria de la consulta dental tras su apertura para comprobar su cumplimiento.

En ..... a ..... de ..... de 200 .....

Fdo: .....

Titular de la Consulta Dental sita en C/ .....

.....